



VALPARAÍSO, 08 de enero de 2025

## RESOLUCIÓN N° 1351

La Cámara de Diputados, en sesión 125° de fecha de hoy, ha prestado aprobación a la siguiente

### RESOLUCIÓN

**S. E. EL  
PRESIDENTE DE  
LA REPÚBLICA** Considerando que:

El Instituto Nacional de la Juventud, fue creado en el año 1991, a través de la ley orgánica N°19.042, que señala en su artículo segundo sus funciones: “El Instituto Nacional de la Juventud es un organismo técnico, encargado de colaborar con el Poder Ejecutivo en el diseño, la planificación y la coordinación de las políticas relativas a los asuntos juveniles, de acuerdo con la presente ley.

En especial, le corresponderán las siguientes funciones:

a)Estudiar y proponer al Presidente de la República las políticas y los planes generales que deban efectuarse para diagnosticar y buscar soluciones a los problemas de la juventud, en todas las áreas de las actividades nacionales.

b)Coordinar con servicios y organismos públicos, como asimismo con entidades privadas, la ejecución de los planes y de los programas aprobados, velar por su cumplimiento y evaluar sus resultados.

c)Proponer e impulsar programas específicos para jóvenes en todos los campos en que actúa la Administración del Estado.

d)Mantener y desarrollar un servicio de información, orientación, apoyo técnico y capacitación que tienda a perfeccionar las acciones que cumplan funcionarios públicos y otras entidades en las áreas propias del sector juvenil.

e)Estimular el conocimiento y la participación de los jóvenes, promoviendo y financiando estudios, trabajos, campañas,



seminarios y otras iniciativas similares.

f) Vincularse con organismos nacionales, internacionales, extranjeros y en general, con toda institución o persona cuyos objetivos se relacionen con los mismos asuntos y celebrar con ellos convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

g) Estudiar y proponer al Presidente de la República iniciativas legales relacionadas con la situación de la juventud.

De acuerdo a lo anterior, es posible advertir que el Instituto no abarca, así como tampoco satisface las necesidades de las juventudes que hoy demanda la actualidad, es un servicio técnico que tiene como finalidad colaborar con el Poder Ejecutivo en el diseño, planificación y coordinación en políticas relativo a los asuntos de las juventudes, sin embargo, no ofrece ni ejecuta una oferta programática para los jóvenes, sobre todo aquellos que egresan del sistema del “Servicio Nacional de Protección”, especializada de la niñez y la adolescencia y del “Servicio de Reinserción Social”, no cuenta tampoco con una Política Nacional de las Juventudes para efectos de poder tener una directriz u orientación por ejemplo en los municipios que cuentan con una oficina de la juventud.

Por otro lado, la misión actualmente del Instituto es promover el desarrollo integral de las juventudes del país, recogiendo y relevando sus diversidades, fomentando la inclusión social desde una perspectiva de derechos y de integración en la oferta pública, a través de mecanismos descentralizados de participación activa y sostenida en el tiempo. Esto mediante el diseño e implementación de políticas, planes y programas acordes a tres ejes estratégicos de acción: desarrollo físico-mental, desarrollo vocacional- laboral y desarrollo cívico- social; la realización de estudios de la realidad juvenil y su apropiada difusión y la coordinación intersectorial con agentes públicos y privados relacionados con dichas temáticas.

Sin embargo, esta misión no se ve reflejada en la actualidad, pues las y los jóvenes no tienen conocimiento respecto de las funciones del Instituto, ni mucho menos el servicio que éste puede ofrecer.

Los programas para las y los jóvenes son ejecutados por el Programa de Naciones Unidas (PNUD), lo cual esto significa que también se lleva un porcentaje por cada transacción equivalente a un 7%.

Por otro lado, en cuanto al presupuesto anual del Instituto, este es de 9 mil millones de pesos, que abarca una población de



más de 4 millones de jóvenes, lo cual es insuficiente. Por lo anterior, es necesario la creación de un Servicio Nacional de las Juventudes, y contar con una Política Nacional, misión, visión, además de disponer con una planificación estratégica que debe ser revisada cada cuatro años junto con la Política Nacional.

El trabajo del Instituto, está orientado a jóvenes desde los 15 años hasta los 29 años, es decir adolescentes y adultos que están en proceso de educación tanto media, superior técnica y/o universitaria, así como primera inserción laboral, por lo tanto es necesario contar con un servicio para que las y los jóvenes cuenten con herramientas, para poder enfrentar los desafíos, así como oportunidades en este crecimiento tanto académico, profesional, como laboral.

Junto con la creación de este Servicio Nacional de las Juventudes, es necesario la creación de la Subsecretaría de las Juventudes, con la finalidad de colaborar directamente con el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, teniendo como funciones principales la creación de la “Política Nacional de las Juventudes y su Plan de Acción”.

#### **LA CÁMARA DE DIPUTADOS RESUELVE:**

Solicitar a S. E. el Presidente de la República adoptar las medidas necesarias a través del Ministerio de Desarrollo Social y Familia que permitan la creación de un Servicio Nacional de las Juventudes junto con una Subsecretaria.

Lo que me corresponde poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.,

**ERIC AEDO JELDRES**  
Segundo Vicepresidente de la Cámara  
de Diputados



A handwritten signature in blue and red ink, consisting of several overlapping loops and a horizontal line.

**LUIS ROJAS GALLARDO**  
Prosecretario de la Cámara de  
Diputados